



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR  
PATRIMONIO MÍNIMO Y NÚMERO DE PARTÍCIPES  
EN "FONDO MUTUO BBVA 108".

SANTIAGO, 10 JUN 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3 2 6

**VISTOS:**

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, "BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
2. Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley N° 3.538, de 1980 y 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 234 de 24 de marzo de 2005, se aprobó el Reglamento Interno del "FONDO MUTUO BBVA 108", administrado por "BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."
2. Que, el día 14 de abril de 2009, el fondo disminuyó el monto del patrimonio neto mínimo, bajo las UF 10.000.
3. Que, con fecha 15 de abril de 2009, la sociedad administradora informó que el patrimonio neto del mencionado fondo había disminuido por debajo de las 10.000 Unidades de Fomento, en virtud de la rentabilidad negativa de los activos del mismo. Además la sociedad administradora solicitó se le concediera el plazo de 60 días para regularizar dicho déficit.

**RESUELVO:**

1. Otórgase el plazo de 60 días, a partir del 14 de abril de 2009, para cumplir con el patrimonio neto mínimo, al "FONDO MUTUO BBVA 108".
2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**OSVALDO MUÑOZ MACÍAS**  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl